CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA ASTELEV DE SIMON RECALDE.

CONTRATO UOC N°: 33 **/20**

Entre el **PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA**, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Abg. Margarita María Miranda Brítez, con Cédula de Identidad N° 2.469.876, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ***ASTELEV***, *RUC: 2350907-4*, domiciliada en 24 de mayo c/ Avda. Gral. Santos Nº 2.721, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Simón Recalde Romero, con Cédula de Identidad Nº 2.350.907, en calidad de Propietario, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPÁ - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **CD Nº 13/20 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPÁ - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", PAC/ID Nº 387.985**, adjudicada por Resolución Nº 147/20 de fecha 04 de diciembre de 2.020, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que será a través de declaración jurada.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **387.985.**

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD Nº 13/20 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPÁ - COPNTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**, según **PAC/ID Nº 387.985**, convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 147/20 de fecha 04 de diciembre de 2.020.

ASTELEV ASCENSORES
SIMON RECALDE
PROPIETARIO
0985-313.066

Abg. Margarita M. Miranda Britez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA ASTELEV DE SIMON RECALDE.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción Del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES	1	UNIDAD	EVENTO	2.202.750	2.202.750
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES					
2.1	BOT.PAV. HP ACS ESPAÑOL INTERMEDIO	1	UNIDAD	EVENTO	1.366.071	1.366.071
2.2	BOT.PAV. HP ACS ESPAÑOL INFERIOR	1	UNIDAD	EVENTO	1.066.071	1.066.071
2.3	BOT.PAV. HP ACS ESPAÑOL SUPERIOR	1	UNIDAD	EVENTO	1.058.036	1.058.036
2.4	INDICADOR TK921 PLUS SF2 HORIZ.INOX	1	UNIDAD	EVENTO	1.459.821	1.459.821
2.5	UNIDAD IGBT 380V - 20A @ 8KHZ	1	UNIDAD	EVENTO	16.000.000	16.000.000
2.6	MODULO MACB GEARLESS	1	UNIDAD	EVENTO	1.412.900	1.412.900
2.7	MODULO MFCH2	1	UNIDAD	EVENTO	1.276.225	1.276.225
2.8	MODULO MCINV6S FABRICADO (ROHS)	1	UNIDAD	EVENTO	3.892.322	3.892.322
2.9	MODULO MCP8S 01 CAN	1	UNIDAD	EVENTO	2.678.571	2.678.571
2.10	FUENTE CHAVEADA 24V;150W;6.25A;	1	UNIDAD	EVENTO	940.178	940.178
2.11	RESISTENCIA DE ENERGIA O POTENCIA 22R 1KW 5%	1	UNIDAD	EVENTO	3.289.286	3.289.286
2.12	CONJUNTO DE ILUMINACIÓN DE CABINA	1	UNIDAD	EVENTO	1.350.000	1.350.000
2.13	REGLA ELECTRONICA 84 FEIXES; S/FUENTE	1	UNIDAD	EVENTO	3.618.295	3.618.295
2.14	CABO DE MANIOBRA (1X18v-0.75)	1	UNIDAD	EVENTO	61.607	61.607
2.15	MAQUINA GEARLESS EME29-182-W01	1	UNIDAD	EVENTO	126.470.145	126.470.145
2.16	CABO ACO 1/4" (6,3MM) 6X19 FC S U	1	UNIDAD	EVENTO	30.146	30.146
2.17	REGULADOR DE VELOCIDAD PROGRESIVA	1	UNIDAD	EVENTO	7.691.984	7.691.984
2.18	CORREDIZA DESLIZANTE NYLON DE CABINA	1	UNIDAD	EVENTO	58.646	58.646
2.19	VENT. 220V NPX 06 A 20 PERSONAS	1	UNIDAD	EVENTO	1.765.460	1.765.460
2.20	LLAVE LIMITADA	1	UNIDAD	EVENTO	442.579	442.579
2.21	RAMPA ARTICULADA AC/ALD OPH 2000	1	UNIDAD	EVENTO	3.289.915	3.289.915
2.22	MOTOR OPERADOR DE PUERTA	1	UNIDAD	EVENTO	4.915.684	4.915.684
2.23	CONTACTO ELECTRICO AC.	1	UNIDAD	EVENTO	585.000	585.000
2.24	CORREA SINCRONIZADORA EN POLIU- (por metro)	1	MTS.	EVENTO	97.000	97.000
2.25	CELULA DE CARGA CAPACIDAD 2.000Kg	1	UNIDAD	EVENTO	1.300.000	1.300.000
2.26	CJ AMPLIFICADOR PARA PAVIMENTO DA	1	UNIDAD	EVENTO	1.500.000	1.500.000
2.27	CABLE ACERO 1/4PUL (6,3 MM) 6 X19 FC SU	1	UNIDAD	EVENTO	40.000	40.000
2.28	INDICADOR TK-XXI SFII	1	UNIDAD	EVENTO	8.500.000	8.500.000
2.29	CONJUNTO BOTONES HP ESCRAVO LED VERMELHO	1	UNIDAD	EVENTO	300.000	300.000
2.30	MODULO VOX4 FABRICADO (ROHS)	1	UNIDAD	EVENTO	618.750	618.750
2.31	MODULO VIVA VOZ BH201/Z 2W	1	UNIDAD	EVENTO	1.156.310	1.156.310

ASTELEV ASCENSORES
SIMON RECALDE
PROPIETARIO
0985-313.066

Abg. Margarita M. Miranda Britez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá

2.32	MODULO PSC2 L1	1	UNIDAD	EVENTO	1.334.451	1.334.451
2.33	MODULO PSC2 L2	1	UNIDAD	EVENTO	1.334.451	1.334.451
2.34	LLAVE YALE EXTRAIBLE EN 270	1	UNIDAD	EVENTO	1.194.727	1.194.727
2.35	TERMOSTATO TKE	1	UNIDAD	EVENTO	900.000	900.000
2.36	LLAVE SINAL.ELETRONICA POLARIZADA	1	UNIDAD	EVENTO	1.108.630	1.108.630
2.37	CODIFICADOR HAIDENHAIN ECN 413 2048	1	UNIDAD	EVENTO	28.000.000	28.000.000
2.38	CONTROLADOR DE TRÁFICO	1	UNIDAD	EVENTO	7.000.000	7.000.000
2.39	INTERFONE MASTER BH201/M DC12V	1	UNIDAD	EVENTO	1.106.637	1.106.637
2.40	Modulo cop 3	1	UNIDAD	EVENTO	905.073	905.073
2.41	nylon de corrediza	1	UNIDAD	EVENTO	38.250	38.250
2.42	batería	1	UNIDAD	EVENTO	337.500	337.500
2.43	FUENTE CHAVEADA 24V;35W;1.45A;	1	UNIDAD	EVENTO	1.014.686	1.014.686
2.44	CONJUNTO MODULO LLC	1	UNIDAD	EVENTO	407.527	407.527
2.45	Rodillo inferior Pasillo D44 mm	1	UNIDAD	EVENTO	51.400	51.400
2.46	Rodillo superior D60 mm	1	UNIDAD	EVENTO	40.562	40.562
2.47	chave fin de curso	1	UNIDAD	EVENTO	458.142	458.142
2.48	HP MODULO	1	UNIDAD	EVENTO	545.688	545.688
TOTAL: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETANTA Y SEIS GUARANIES.-						246.211.476

*Monto mínimo	35.000.000Gs-.
*Monto máximo	70.000.000Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES y el monto máximo es de SETENTA MILLONES.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 24 meses desde la firma del presente Contrato.

La presente contratación será en forma plurianual periodo 2020-2021-2022, por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente a los años 2021 y 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a cada año. Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de trabajos descriptos en el plan de cumplimiento del servicio y de acuerdo a las especificaciones técnicas de las bases y condiciones.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos.

ASTELEV ASCENSORES
SIMON RECALDE
PROPIETARIO
0985-313.066

Abg. Margarita M. Miranda Britez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA ASTELEV DE SIMON RECALDE.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitacion.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 17 de Diciembre de 2020.

PROVEEDOR

ASTELEV ASCENSORES
SIMON RECALDE
PROPIETARIO
0985-313.066

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE

Abg. Margarita M. Miranda Britez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá